

Cupones empezar a exportar

Fecha de actualización de la información: 14/05/2026

Línea con concurrencia no competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

La contratación de servicios que ayuden a la empresa a estructurar un departamento de exportación, a implementar metodologías aplicables al proceso exportador, con el objetivo de prepararla para prospeccionar potenciales clientes futuros.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

- Pymes con sede operativa en Cataluña
- Facturación mínima de 250.000 € en el último ejercicio cerrado.
- No tener un volumen de exportaciones superior al 25% del total de su facturación en el último ejercicio cerrado.
- Página web en idioma extranjero.
- No pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que se dediquen a la consultoría internacional.

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación, en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, de la Resolución de apertura de la convocatoria hasta las 14:00 horas del día 150 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

El coste de la prestación del servicio de asesoramiento por parte de un proveedor acreditado por ACCIÓ. Este servicio deberá incluir los siguientes estadios:

- Familiarización con la empresa y preparación de las fichas de los mercados prioritarios (máximo 3).
- Adecuación estratégica de la empresa a los mercados prioritarios
- Base de datos de clientes potenciales en los mercados prioritarios
- Contacto y seguimiento de los clientes potenciales

Ficha informativa ayudas

Únicamente serán subvencionables aquellas actividades, objeto del cupón, que se realicen fuera del mercado español (exportación directa).

No se consideran subvencionables:

- El IVA.
- Pagos en efectivo.
- Otros tipos de gasto como los suministros, fungibles, adquisición de equipos u otros gastos similares que puedan ser necesarios para la prestación del servicio, adquisición de software o licencias de uso, diseño y desarrollo de una APP y diseño de páginas web.
- Los servicios relacionados con actividades permanentes o periódicas, ni los relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa.
- Gastos justificados con facturas de fecha anterior o posterior al periodo de ejecución del proyecto.
- Gastos en los que el proveedor y la solicitante tengan vinculación.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

La subvención se calcula aplicando una ayuda del 100%, al coste subvencionable aceptado, hasta un importe máximo de 10.500 euros.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable /financiable?

Los proyectos subvencionados se podrán ejecutar desde el 1 de enero del 2026 hasta el 30 de julio de 2027 y no se aprobarán ampliaciones de este plazo.

¿Cuáles son los criterios de valoración? (si aplica)

No aplica

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

Ficha informativa ayudas

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud incluye:

- Formulario de solicitud.
- Memoria técnica del proyecto según modelo que está disponible en la página web de ACCIÓ (accio.gencat.cat)
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de *minimis* del período de 3 años anteriores a la concesión de la ayuda, según el modelo disponible en la web de ACCIÓ, si durante la tramitación de la solicitud no se otorga el visto bueno en el apartado de trámites administrativos.
- En el caso de empresarios individuales, alta censal en Hacienda (modelo 036) o certificado de situación censal.

Justificación de ayuda

Consultar: <https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts/>

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@accio.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@accio.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: [Cupons d'Internacionalització: Començar a exportar](#)

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[Resolución EMT/1297/2026, de 27 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial](#)

[Resolución EMT/1400/2026, de 4 de mayo, por la que se modifica la Resolución EMT/1297/2026, de 27 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial](#)

Ficha informativa ayudas

[Resolución EMT/1470/2026, de 9 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2026 para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(ref. BDNS 904675\)](#)

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

[@accio_cat](#)